



Río Negro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fray Bentos, 06 febrero 2020.

LICITACIÓN ABREVIADA - Llamado Nº 01/2020

Construcción de un Anfiteatro al Aire libre para diferentes tipos de eventos y actividades en la ciudad de Young

CONSULTAS:

Consulta 1: ¿Existe acopio de materiales para el Inicio de Obra? ¿En qué proporción?

NO ESTÁ PREVISTO.

Consulta 2: Vigilancia.

“El Contratista se hará cargo de la vigilancia de la Obra, en horario de trabajo o fuera de este, siendo de su responsabilidad garantizar prevenir y evitar acciones de deterioro o sustracción de objetos o materiales de la Obra, así como el control de acceso a la misma”.

¿Cómo se realiza? ¿La IRN proporciona sereno? ¿En qué régimen?

EL “CONTRATISTA” ES EL ADJUDICATARIO CON QUIEN LA ADMINISTRACIÓN HA PERFECCIONADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y TIENE A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR TANTO ES EL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

Consulta 3: Vallado.

“Se deberán realizar todos aquellos vallados provisorios necesarios para asegurar el deslinde del área de la obra respecto de cualquier otra actividad desde el día de implantación hasta su Habilitación, según los criterios que se correspondientes en la MCG-DNA-MTOP y en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y nacionales vigentes.”

¿Cuál es la normativa que se debe considerar?

EL DISEÑO DEL VALLADO SERÁ REALIZADO POR EL PREVISIONISTA DE LA EMPRESA CONTRATISTA, APLICANDO LAS NORMATIVAS QUE INDICA EL PLIEGO. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA VISITA AL PREDIO, SE DEBERÁ PRESENTAR LA PLANIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN

DE OBRA, EN LA CUAL SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL VALLADO A REALIZAR.

A EFECTOS DE ILUSTRAR SOBRE LA NORMATIVA DEPARTAMENTAL EN EL TEMA, SE ADJUNTA EL EXTRACTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE OBRA REFERIDO A ESTE TEMA:

“CAPITULO VIII DE LOS CONSTRUCTORES GENERALES.

ARTICULO 4º) Condiciones generales que llenarán las Construcciones.

a) Generales. Todo material que se emplee en las construcciones debe reunir las condiciones de resistencia, buen manipuleo, calidad, etc. a satisfacción de la Dirección de O. Municipales.

La D. de O. Municipales en todo caso podrá hacer sustituir un elemento que no reúna las condiciones establecidas en el inciso anterior.

b) Barreras.

1º) Previamente a todo trabajo de construcción, reconstrucción, modificación o demolición de edificios que por su índole pueda ser causa de obstáculo o peligro en la vía pública, deberá construir una barrera, en toda la extensión de la vereda frente a estos trabajos y después de haber obtenido la correspondiente autorización de la D. de O. Municipales.

2º) Las barreras se construirán con tablas o chapas de hierro galvanizadas en buen estado, bien unidas entre sí y que puedan impedir en absoluto la caída de material al exterior y evita todo daño e incomodidad a los transeúntes.

3º) La altura mínima de la barrera será de 2 metros y en ningún caso se construirán a más de 2 metros de distancia de la línea de edificación.

4º) Queda absolutamente prohibido el estacionamiento de materiales en la vía pública sin haber construido sus correspondientes barreras.

5º) En casos especiales la D. de O. Municipales permitirá el uso de las veredas, reservándose el derecho de hacerlos retirar en cualquier momento que crea conveniente.

6º) El que contraviniera lo estipulado en los incisos anteriores a este capítulo será penado con una multa de \$ 5,00 cada vez que infrinja esta reglamentación.”

Consulta 4: Oficina de Obra.

“El Contratista deberá disponer de un área o local dónde se encuentren los distintos recaudos que componen el proyecto, así como otras publicaciones, etc. necesarias para el desarrollo de las obras. También dispondrá este sector de los distintos implementos para los controles de obra, así como también cascos reglamentarios para las visitas por parte de la Dirección de Obra (mínimo 2).

Dadas las características de las obras está habilitado que esta oficina pueda ser un local existente, definido conjuntamente entre la empresa y la Dirección de Obra.”

¿Será proporcionado por la IRN?

EL LOCAL EXISTENTE NO PUEDE SER UTILIZADO COMO OFICINA DE OBRA U OTRO DESTINO EN EL TRANCURSO DE LA CONSTRUCCIÓN, TAL COMO SE ACLARÓ EN LA VISITA AL PREDIO.

Consulta 5: Acondicionamiento Vegetal.

“Acondicionamiento vegetal según planos de albañilería y rubrado:

- Se reubicará árbol (conífera) en sector de escenario.
- Se plantarán 5 árboles nuevos de hoja caduca según planos. Altura mínima 3m.
- Se repondrá o colocará césped en todos los lugares indicados en planos o en los lugares que no figura otro material.
- Se llenarán los espacios intermedios del Green block con tierra de buena calidad quedando al ras del hormigón, pronto para el posterior sembrado de césped.”

¿Cuál será el alcance? ¿Solo el acondicionamiento para la colocación de parte de la IRN de los árboles?

ESTAS TAREAS SERAN COORDINADAS CON EL DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES Y LA DIRECCIÓN DE OBRA.

COMO SE INDICA EN LA MEMORIA CONSTRUCTIVA DESCRIPTIVA PARTICULAR (ÍTEM 14) Y EL RUBRADO, LE CORRESPONDE A LA EMPRESA CONTRATISTA COTIZAR Y EJECUTAR:

PUNTO 5- PAVIMENTO:

5.2. TIPO 2- SECTOR GRADAS –GREEN BLOCK.

PUNTO 11-VEGETACIÓN:

11.1. REUBICACIÓN DE ARBOL.

11.2. PLANTACIÓN DE ARBOLES NUEVOS HOJA CADUCA –H:3.00M

11.3: CESPED DE TEPES.

Consulta 6: ¿A cargo de quien estaría el provisorio de UTE?

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Consulta 7: ¿Nuevo ingreso al predio para los materiales y maquinaria a cargo de quién estaría?

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Consulta 8: ¿Se deja previsión para futura bomba de recirculación de agua del estanque?

TAL COMO SE ACLARÓ EN LA VISITA AL PREDIO, SE DEBERÁ DEJAR PREVISIÓN PARA COLOCAR UNA BOMBA DE RECIRCULACION DEL AGUA DEL ESTANQUE.